



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los organismos competentes, tenga a bien habilitar la atención espiritual en las instalaciones u oficinas de las iglesias; autorizar la realización de grabaciones de las reuniones en los templos y autorizar la presencia de un máximo de 10 personas en las instalaciones del lugar de culto de las iglesias evangélicas, una vez por semana manteniendo todas las normas de higiene y distanciamiento social en medio de la pandemia del COVID-19.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estamos viviendo un momento histórico y crítico en la historia de la humanidad y nuestro país no es ajeno a ello. En Argentina, el Poder Ejecutivo ha dictado mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020 y sus normas modificatorias y complementarias el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Según la Segunda Encuesta Nacional sobre Creencias y Actitudes Religiosas en Argentina, realizada por el CONICET y publicada en noviembre del año 2019, la República Argentina cuenta con un 15.3% de habitantes pertenecientes a la religión evangélica. Se entiende como evangélicos a todos los fieles pertenecientes a las iglesias cristianas no católicas.

Teniendo en cuenta el Art. 14 de nuestra Constitución Nacional gozamos el derecho de profesar libremente el culto y, luego de la reforma de 1994, se incorpora con jerarquía constitucional al Art. 75 Inc. 22:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 18: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.”);
- El Convenio Americano de Derechos Humanos (Art. 12: Libertad de Conciencia y de Religión);
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 2: “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.”)

Asimismo, y de conformidad con esta norma se eliminaron de la Constitución Nacional disposiciones que restringían irrazonablemente la igualdad religiosa.

El fin del presente proyecto es poder poner en conocimiento a esta Honorable Cámara acerca de la necesidad planteada por las iglesias evangélicas de todo el territorio argentino de poder comenzar a reactivar, de a poco y con todas las medidas de seguridad, normas de higiene y distanciamiento social, las actividades en sus templos e instalaciones eclesiásticas.

La tarea social y espiritual que llevan a cabo estas iglesias hace más de un siglo en nuestro país, de gran importancia y trascendencia, se ha visto interrumpida por la situación pandémica en el mundo. Es por ello que, ante la flexibilización del aislamiento preventivo, social y obligatorio, es necesario que las iglesias evangélicas puedan ser incorporadas a esta apertura.

La misma se llevaría a cabo a través de tres acciones:

- La habilitación de la atención espiritual en las instalaciones u oficinas de las iglesias; con personal limitado, horarios acotados y distanciamiento entre una cita y otra.
- La autorización de la realización de grabaciones de las reuniones en los templos.
- El permiso de presencia de un máximo de 10 personas en las instalaciones del lugar de culto de las iglesias evangélicas, una vez por semana manteniendo todas las normas de higiene y distanciamiento social.

Por tales motivos, atento a todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en esta iniciativa.